



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 938.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO GUSTAVO DANIEL BÁEZ VERA, JEFE DE MESA DE ASUNTOS ESPECIALES II, A PARTICIPAR DEL PROGRAMA EN NORMAS, DERECHO INTERNACIONAL Y CIBERESPACIO DEL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARME (UNIDIR), EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA

Asunción, 11 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 239/2024 del 5 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de Mesa de Asuntos Especiales II, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, en el Programa de normas, derecho internacional y ciberespacio del Instituto de las Naciones Unidas para la investigación sobre el desarme (UNIDIR), que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1°** Autorizar al Segundo Secretario ~~Gustavo Daniel Báez Vera~~, con cédula de identidad número 3.212.576, ~~Jefe de Mesa de Asuntos Especiales II~~, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, para participar del Programa de normas, derecho internacional y ciberespacio del Instituto de las Naciones Unidas para la investigación sobre el desarme (UNIDIR), que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____